



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo

un informe urgente; de justificarse, y con el consentimiento del Estado, puede programar una visita a su territorio. La investigación es confidencial y, una vez analizadas las conclusiones, transmitirá al Estado sus observaciones y recomendaciones para que en seis meses éste presente sus observaciones.

Como seguimiento de la investigación, el Comité puede solicitar al Estado incluir una relación de las medidas adoptadas en el informe a que se refieren los artículos 16 y 17 del Pacto o de manera independiente a ese procedimiento.

Aspectos generales: la asistencia y cooperación internacional y las obligaciones de los Estados

El Protocolo comprende la creación de un fondo fiduciario para la prestación de asistencia especializada y técnica a los Estados Parte, con objeto de promover el ejercicio de los DESC y la capacidad nacional para garantizarlos. Los Estados pueden allegarse recursos del fondo si el Comité estima pertinente transmitir a los orga-



nismos especializados, fondos y programas de Naciones Unidas sus dictámenes o recomendaciones sobre comunicaciones e investigaciones que indiquen la necesidad de otorgarles asesoría técnica o asistencia.

La inclusión del fondo se vincula directamente con el artículo 2.1 del PIDESC, que señala el compromiso de los Estados de adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de sus recursos disponibles, para lograr, progresivamente y por los medios apropiados, la efectividad de los derechos.

Por su parte, los Estados se comprometen a divulgar el Pacto y su Protocolo, y a facilitar el acceso a la información de los dictámenes y recomendaciones que el Comité realice, incluso por medio de formatos accesibles a las personas con discapacidad.

¿Por qué son importantes el PIDESC y su Protocolo Facultativo?

Con la adopción del Protocolo Facultativo, el sistema de protección a los DESC en las Naciones Unidas otorga la posibilidad de proteger estos derechos en el ámbito internacional, siendo ello un paso muy importante para su eficacia, aunque aún falta tiempo para evaluar la actuación del Comité frente a la presentación de comunicaciones, ya que entrará en vigor después de depositado el décimo instrumento de ratificación.

El Estado mexicano aún no lo ha ratificado, pero existe una importante campaña de muchos sectores para que lo haga próximamente.



¿Qué hacer en caso de ser víctima de violación a alguno de los derechos económicos, sociales o culturales?

Puedes acudir a la

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Periférico Sur 3469,
colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C. P. 10200, México, D. F.
Tel.: (55) 56 81 81 25
Lada sin costo: 01 800 715 20 00
Página electrónica: www.cndh.org.mx

Área de emisión: CENADEH

Fecha de elaboración: enero de 2012

Número de identificación: EDUC/CART/004



